

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día siete de febrero del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana, doctores Ovidio Bonilla Flores, Juan Manuel Bolaños Sandoval, licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. ACUERDO RAZONADO DE REMOCION DE LICENCIADO RENE FRANCISCO TREMINIO BONILLA, EN RAZON DE CONDENA PENAL DICTADA EN SU CONTRA. II. CASO DE PROBIDAD DEL EX MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, AGUSTÍN GARCÍA CALDERÓN. III. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** a) Informativo 219/2010(71) instruido contra el licenciado Jorge Eduardo Tenorio Rivera, Juez Segundo de Paz de Santa Tecla. b) Informativo 085/2012(71) instruido contra la licenciada Olinda Morena Vásquez Pérez,

Jueza Tercero de Familia de San Salvador. c) Informativo 068/2016(22) instruido contra la licenciada Marta Elena Rosales, Jueza Primero de Paz de San Salvador. d) Informativo 027/2013(46) instruido contra la licenciada Reina Imelda Palma Aldana, Jueza de Paz de Tapalhuaca. e) Informativo 008/2015(71) instruido contra las licenciadas Silvia Guadalupe Barrientos Escobar, Magistrada de Cámara de Familia de la Sección del Centro y Patricia Elizabeth Molina Nuila, Jueza de Familia de Soyapango, por actuaciones como Magistrada Suplente de la Cámara antes mencionada. f) Informativo 060/2016(79) instruido contra la licenciada Gloria Alicia Chávez, Jueza de Paz de San Carlos. **IV. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativos D-02-UY-11 acumulado al D-01-UT-12 instruidos contra la licenciada Yolanda Delmy Urrutia Vega. b) Informativo D-04-FJ-12 instruido contra la licencia Judith Del Carmen Figueroa de García. c) Informativos D-13-LE-14 instruido contra el licenciado Ever de Jesús López Portillo, acumulado al D-32-RR-14 instruido contra la licenciada Rocio Elizabeth Rivera Polío. d) Informativo D-22-CR-15 instruido contra la licenciada Rosa Maura Cabrera Martínez. e) Informativo D-23-RS-15 instruido contra el licenciado Salvador Ernesto Rivera Jiménez. **V. ACUERDO DE PRÓRROGA DE FUNCIONAMIENTOS DE LA SECRETARÍA RECEPTORA DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE SANTA TECLA. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, dando lectura a la agenda del día. Se**

modifica agenda incluyendo un punto nuevo relativo a la remoción del licenciado Treminio Bonilla como Juez Primero de Paz propietario de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión. **Se aprueba agenda con doce votos.** Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado González. Magistrado Ramírez Murcia comparte con el Pleno, ejemplares de su obra: “La Reforma Procesal Penal en El Salvador: una aproximación a las dificultades y alcances, con especial referencia a las salidas alternas al juicio”, expresando por su parte que en el mismo, examina de forma crítica la experiencia histórica de implementación del modelo de justicia penal. Se agradece y felicita al Magistrado por la materialización de una nueva obra de conocimientos jurídicos. I) ACUERDO RAZONADO DE REMOCION DE LICENCIADO RENE FRANCISCO TREMINIO BONILLA, EN RAZON DE CONDENA PENAL DICTADA EN SU CONTRA. Se refiere la remisión de la Sentencia Condenatoria proveída por el Juzgado Primero de Instrucción de La Unión contra el licenciado René Francisco Treminio Bonilla por el delito de Prevaricato en la modalidad de concurso real, en perjuicio de la Administración de Justicia, cuando fungía como Juez suplente en funciones en el Juzgado de Sentencia de La Unión, departamento de La Unión. Encontrándose dispuesto en el artículo 55 de la Ley de la Carrera Judicial, que con la condena firme se procede a la remoción del funcionario. **Se llama a votar por remover del cargo de Juez Primero de Paz propietario de Santa Rosa de Lima al**

licenciado René Francisco Treminio Bonilla, así como dejar sin efecto su nombramiento como Juez suplente del Tribunal de Sentencia de La Unión, departamento de La Unión: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez, licenciada Dueñas y doctor Bolaños. II) CASO DE PROBIDAD DEL EX MAGISTRADO AGUSTIN GARCÍA CALDERÓN. Se presenta por parte del Jefe de la Sección de Probidad el análisis de datos generales a las declaraciones de patrimonio presentadas por el doctor García Calderón, del período de enero del año 2000 a septiembre de 2015, dejando además relación de los periodos en ejercicio del cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Se presentan además el detalle de las inconsistencias reportadas: saldos en cuentas bancarias no incluidos en las declaraciones patrimoniales, depósitos mensuales en cuentas bancarias superiores a lo percibido como salarios y gastos de representación, con origen desconocido, depósitos realizados y adquisición de cuatro vehículos, después del cese de funciones. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la Magistrada Sánchez de Muñoz. Para cada inconsistencia se relaciona la justificación dada por el funcionario investigado, indicando que se han investigado los procesos de contratación seguidos por la Institución, en torno al seguro de vida de Magistrados de Corte

Suprema de Justicia. Finalmente, el monto sin justificar asciende a ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos dólares con noventa y siete centavos (\$165,252.97). Magistrada Velásquez consulta si no se ha logrado establecer el origen lícito de fondos percibidos por el Doctor García Calderón, en concepto de rescate de póliza, siendo que dicha póliza ha sido contratada y cancelado por el Órgano Judicial. Se responde que el criterio de la Sección de Probidad, es que dicho rescate debía ser entregado a la Corte Suprema de Justicia y no, directamente a la persona del Doctor García Calderón. Se deja constancia de la incorporación del Doctor Meléndez al Pleno a las once horas y veintitrés minutos. Magistrado Ramírez Murcia hace observaciones a la redacción y al monto relativo al rescate del seguro, al cual no se determina su ilegalidad, y a su criterio es parte de una prestación con la que se cuenta en la Carrera Judicial. Por su parte, Magistrada Rivas Galindo considera que el rescate del Seguro debería volver al patrimonio institucional, pero a su entender, esto debe de investigarse a profundidad por las instancias legales. Magistrado Blanco consulta qué cantidades no han sido consideradas?. Ni ahorros, ni salarios, ni bonos, ni pensiones. Por ello pregunta: si se indagó acerca del uso de Tarjetas de crédito?, si el funcionario explicó el giro del exterior?, sobre el cargo de docente o Fiscal de la Universidad Católica de Occidente. Además estima que el rescate del seguro médico del año 2007 fue descontado, consulta los motivos. Se responden las consultas hechas,

aclarando utilización de seguro médico en el año 2007, pago en concepto de cargo de Fiscal de la Universidad Católica de Occidente, falta de justificación de depósito de cheque, que se considera indicio. Magistrado Blanco precisa que debe de trabajarse en separar los montos que se encuentran dentro de hallazgos, dentro y fuera del periodo como Magistrado de Corte Suprema de Justicia. Expone que a su criterio, en otros casos también deben de considerarse en el análisis los montos e inconsistencias detectados fuera del periodo. **Se llama a votar por declarar que existen indicios razonables de enriquecimiento ilícito del señor Agustín García Calderón en relación con las declaraciones patrimoniales presentadas ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia. Se ordena juicio civil por enriquecimiento ilícito en contra del señor Agustín García Calderón y se remite a la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, se ordena además: la inmovilización de cuentas bancarias (detalladas en la resolución de mérito) del Señor García Calderón y la señora Gloria Natividad Valdés de García y restricción de transferencia a terceros de tres vehículos automotores, debiendo remitirse además la certificación de la resolución y del expediente respectivo al Fiscal General de la República: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado González, doctor Pineda, licenciado Blanco y doctora Sánchez de

Muñoz. Magistrado Ramírez Murcia expresa las razones por las cuales no vota. En razón que tanto para este caso, como para otros que le anteceden, ha sostenido que aparecen como gastos posteriores al haber dejado el cargo, esas no deben de ser consideradas como indicios de enriquecimiento ilícitos, salvo que tengan sumas considerables o algunos datos sospechosos que implican un mayor ahondamiento en la investigación no. III) INFORMATIVOS DE INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo 219/2010. Se realizó investigación en torno a denuncia efectuada por secretaria de dicho Juzgado. No habiéndose comprobado los hechos denunciados, se propone la exoneración. Se deja constancia del retiro de los Magistrados: González, Rivas Galindo y Sánchez de Muñoz. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Jorge Eduardo Tenorio Rivera, Juez Segundo de Paz de Santa Tecla, departamento de La Libertad: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. b) Informativo 085/2017. Se deja constancia del reingreso de Magistrada Sánchez de Muñoz y retiro del Pleno de Magistrada Velásquez. Se presenta investigación seguida en torno a denuncia en torno a irregularidades en el trámite de solicitud de audiencia de adecuación de modalidades. De la misma, se concluye no existe trasgresión a la Ley de la

Carrera Judicial. **Se llama a votar por exonerar a la licenciada Olinda Morena Vásquez Pérez, Jueza Tercero de Familia de esta Ciudad: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. c) Informativo 068/2016. Se deja constancia del reingreso de Magistrada Rivas Galindo. Se presenta la investigación seguida a partir de noticia periodística de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, referente a la negativa a recibir requerimiento fiscal. Se logró comprobar que no ha existido tal denuncia, evidenciando cual fue la actividad fiscal. **Se llama a votar por exonerar a la licenciada Marta Elena Rosales, Jueza Primero de Paz de esta ciudad: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. d) Informativo 027/2013. Se presenta la investigación seguida ante presunta negativa a recibir requerimiento fiscal. Se deja constancia del reingreso al Pleno de la Magistrada Velásquez. Existe evidencia que la funcionaria pretendió mediante resolución de justificar los motivos por los cuales no se recibía requerimiento. Habiéndose comprobado

infracción, se propone la suspensión de la funcionaria. Se propone el plazo de suspensión de veinte días. **Se llama a votar por suspender por el plazo de veinte días a la licenciada Reina Imelda Palma Aldana, Jueza de Paz de Tapalhuaca, departamento de La Paz:** doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. e) Informativo 008/2015. Dentro de la investigación se señala que se incluye en la misma a la licenciada Molina Nuila por estar supliendo en dicha Cámara durante largo llamado. El hecho denunciado es la dilación en el trámite del incidente de apelación de nulidad de asiento de partida de nacimiento. Se relaciona una inconsistencia que refiere fecha de abstención de suplente en funciones y llamamiento de suplente hecho con dos horas después de que se notificó la decisión del incidente. Se sugiere investigar el hecho para determinar responsabilidades; sin embargo, logra determinarse ha existido retraso y responsabilidad de parte de ambas funcionarias demandadas. **Se retira el punto con catorce votos. Se suspende la sesión a las trece horas, para continuarla a las catorce horas.** Se reanuda la sesión a las catorce horas y treinta minutos, con la presencia de los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda,

doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. Se modifica el orden de la agenda para conocer de Investigación Profesional. IV) INVESTIGACION PROFESIONAL.

a) Informativos D-02-UY-11 acumulado al D-01-UT-12 instruido contra licenciada Yolanda Delmy Urrutia Vega. Se relaciona la primera denuncia que consiste en iniciar diligencias para establecimiento subsidiario del Estado familiar en donde comparecieron como testigos, dos personas que eran menores de edad. La segunda denuncia es de elaborar acta notarial sin estar autorizada a su presencia por la otorgante. **Se llama a votar por suspender por el término un año, a la licenciada Yolanda Delmy Urrutia Vega en el ejercicio de la función pública notarial, en la primera denuncia: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. **En la segunda denuncia se acuerda la inhabilitación en la función pública del notariado de la licenciada Yolanda Delmy Urrutia Vega: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. **Se acuerda que el plazo sea por tres años:**

diez votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. b) Informativo 085/2012 instruido contra licenciada Judith del Carmen Figueroa de García. Se investiga su participación en la falsedad de acta notarial, por no haber sido puesta a presencia de la notario, habiendo engañado al profesional autorizante. Se comprueba la participación de la misma. **Se llama a votar por inhabilitar a la licenciada Judith del Carmen Figueroa de García, en el ejercicio de la abogacía: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. **Se acuerda que el plazo sea de tres años: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. c) Informativo D-13-LE-14 instruido contra el licenciado Ever de Jesús López Portillo acumulado al D-32-RR-14 instruido contra Rocío Elizabeth Rivera Polío. Se presentan las denuncias por autenticar firma inexistente en poder Judicial específico. Se comprueba la participación

de los denunciados. **Se llama a votar por suspender por el plazo de un año en el ejercicio de la función pública de notariado al licenciado Ever de Jesús López Portillo: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. **Se llama a votar por suspender por el término de un año a la licenciada Rocío Elizabeth Rivera Polío en el ejercicio de la abogacía: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas, Bonilla, Velásquez, Ramírez, Regalado, Pineda, Meléndez, Dueñas, Sánchez, Rivera y Bolaños.

d) Informativo D-22-CR-15 instruido contra la licenciada Rosa Maura Cabrera Martínez. Habiéndosele autorizado la extensión de un nuevo Libro de Protocolo y siendo que se tardó más de un año en devolverlo a la Sección de Notariado se comprueba la infracción. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Rosa Maura Cabrera Martínez en la función pública del notariado por el término de un año: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. e) Informativo D-23-RS-15 instruido contra Salvador Ernesto Rivera Jiménez. Habiéndosele condenado a la pena de prisión de un año por el ilícito de Cohecho Impropio,

ya que como colaborador judicial acepto promesa de venta de dádiva, de un tercero para acelerar un proceso penal. El alegato del investigado es que se trata de un doble juzgamiento. No hay exención de responsabilidad y la prueba documental demuestra su participación en el hecho. **Se llama a votar por suspender por el término de tres años en el ejercicio de la abogacía al licenciado Salvador Ernesto Rivera Jiménez: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. **Se retoma el expediente pendiente de Investigación Judicial,** seguido contra la licenciada Gloria Alicia Chávez, Jueza de Paz de San Carlos. Del hecho denunciado se ha logrado comprobar que la funcionaria había permitido el resguardo de un decomiso de droga en la casa de habitación de la pareja sentimental de la funcionaria. Además se ha evidenciado no existía registro del ingreso de la droga. Habiéndose comprobado la ineptitud e ineficiencia en el cargo por deficiente manejo de documentación y evidencia en la sede judicial, **se llama a votar por remover del cargo de Jueza de Paz de San Carlos, departamento de Morazán a la licenciada Gloria Alicia Chávez Alvarado: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda,

doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, y doctor Bolaños. Se modifica el orden de la agenda. V) ACUERDO DE PRORROGA EN CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE SANTA TECLA. Se explica que en año dos mil dieciséis se presentó ante la Asamblea Legislativa el decreto para modificar la distribución de procesos en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, sin que a la fecha haya sido aprobado. **Se propone la prórroga de la entrada en funcionamiento de la Secretaría Receptora y Distribuidora de Procesos por el plazo de sesenta días: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños. En otro aspecto, Magistrada Dueñas pide se informe de la reubicación del Departamento de Reos sin Sentencia. Se informa por parte del Magistrado Presidente de lo acontecido respecto de este tema. Se da por terminada la sesión a las quince horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.